



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dos (2) de agosto del dos mil veintidós (2022)

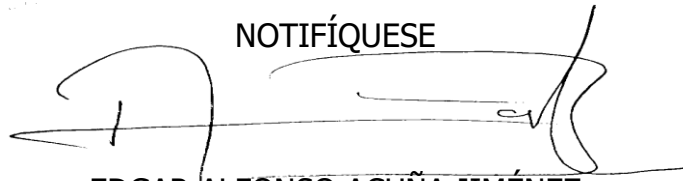
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05 154 31 12001 **2020-00045-00**

Decisión: No da tramite a solicitud, remite actuación anterior

Revisados los memoriales aportados por el abogado Juan Pablo Diaz Forero, contentivos tanto de la subrogación efectuada por el Fondo Nacional de Garantías, como de la renuncia al poder, se ordena incorporarlos al expediente, sin que haya lugar a ningún otro pronunciamiento al respecto, dado a que frente a iguales solicitudes el despacho se pronunció tal como obra a numerales 41 y 44 del expediente digital, a los cuales se remite al solicitante.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0a7291a5d35cb35a56029755f1a95875ebd82bfdac0214694ebe18193ef232**

Documento generado en 02/08/2022 09:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>